

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003021

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

16 SET. 2020

Visto el Expediente N° 001574142, Documento N° 002425024, Oficio N° 00657-2020-DPSIII-UGEL-09-H, la Resolución Directoral N° 001252-2020, la Resolución Directoral N° 002790-2020 y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con la finalidad de contratar personal calificado, garantizando los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el D.L N° 1057, Artículo N° 3° “Definición del Contrato Administrativo de servicios”, establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado con carácter transitorio se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan Carreras Administrativas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual, señala que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera "subordinada"; al cual le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público; la Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la función pública, y las demás Normas de carácter general que regulan el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato; y a las normas internas de la entidad empleadora.

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 0637-2020-MINEDU; se Aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional de las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación o renovación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2020;

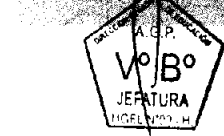
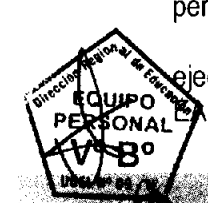
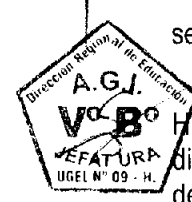
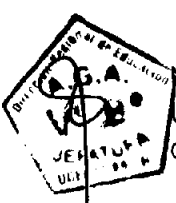
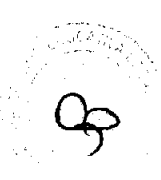
Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE; se Aprueban la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”

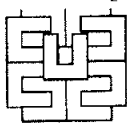
Que, mediante Oficio N° 00657-2020-DPSIII-UGEL-09-H, remitido por la Lic. Luz Beatriz Huamán Escudero, Directora de Programa Sectorial III – UGEL N° 09 - HUAURA, de fecha 24 de agosto de 2020, dispone dar por culminado la RDU N° 001252 Y RDU N° 2790. Y constituir el Comité de Selección de Contratación del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, CAS de la Sede de la UGEL 09 – HUAURA, periodo 2020.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1395-2020-P-JAGA-UGEL-09-H;

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

Que, de conformidad con el D. Leg. N° 1057, aprobado con su Reglamento el D.S. N° 075-2008-PCM; Decreto de Urgencia N° 014 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Ley N° 27444; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DAR POR CULMINADA la Resolución Directoral UGEL N° 001252-2020 y Resolución Directoral UGEL N° 002790-2020, que resuelve constituir, el comité de evaluación de contratación del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato de Especialistas en Seguimiento de Gestión Administrativa e Institucional, CAS de la Sede y de las Instituciones Educativas de la UGEL-09-Huaura, para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO 2° CONSTITUIR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 CAS, DE LA SEDE DE LA UGEL 09 – HUAURA, periodo 2020, el cual estará integrado por el siguiente personal de acuerdo a la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE** y al Oficio N° 00657-2020-DPSIII-UGEL 09 - Huaura:

TITULARES:

Lic. Florentina Dorila SILVA TAMAY.
Especialista Administrativo de Recursos Humanos.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.

Econ. Ruyer Obith ESPINOZA YUPANQUI
Jefe del Área de Gestión Administrativa.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.

ALTERNO:

Lic. Jenny Karina, ATENCIO TELLO.
Técnico Administrativo - **Proyectista**
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.

Ing. Carlos William MARIN PACIFICO
Operador PAD - Área de Gestión Administrativa.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

ARTÍCULO 3° ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JUZ BEATRIZ HUAMÁN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

